

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-13-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUANCABI DISTRITO DE HUANCABI - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20601790271
Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Fecha de envío : 15/09/2023
Hora de envío : 16:27:42

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la página 14 de los TDR, están solicitando que en caso el terreno no es compatible con los documentos legales de propiedad el consultor gestionará el saneamiento legal del predio.
Al respecto solicitamos confirmar que los gastos incurridos durante el proceso de saneamiento legal del terreno serán reconocidos por la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 10.2 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relacion a lo solicitado el area usuaria ACLARA, indicando que los gastos incurridos durante el proceso de saneamiento fisico legal del terreno serán reconocidos por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-13-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUANCAPÍ DISTRITO DE HUANCAPÍ - PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:27:42

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

REFERENTE AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Dentro del requerimiento a presentar, se está solicitando en el ítem 10.2 Colocación de puntos Geodésicos, en la cual señala ¿¿estableciendo en el campo 02 puntos geodésicos de orden ¿C¿. dichos puntos deberán ser CERTIFICADO POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL¿.

Al respecto se consulta, tomando en consideración el desconocimiento actual del lugar, se permita también la posibilidad al postor ganador, luego del reconocimiento del terreno y de ser factible; solicitar de la Data del IGN puntos geodésicos ya georreferenciados, y consecuentemente su uso en el proyecto, lo cual cumpliría con el objetivo final del proyecto.

Solicitamos se acoja la presente consulta envista que, por experiencia propia cumplir con el requerimiento indicado en los TDR de 02 puntos Geodésicos ¿nuevos¿ y estos estén CERTIFICADOS por el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, toman un plazo aproximado de 2 meses; plazo que excede al plazo otorgado para la presentación de la primera etapa, y consecuentemente prejuicios económicos a la espera de la conformidad definitiva de dicha etapa.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 10.2

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION PLANTEADA, CONFORME al numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-13-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUANCAPI DISTRITO DE HUANCAPI - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:27:42

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONAL (JEFE DE PROYECTO)

SEGÚN LO DESCRITO EN LA PAGINA 80 DE LAS BASES, DICHO PROFESIONAL DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA DE 8 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.

DADO QUE UN EXPEDIENTE TÉCNICO SE REALIZA EN CORTOS PLAZOS (UN MES, DOS MESES, TRES MESES O EN ALGUNOS CASOS 4 MESES) UN PROFESIONAL PARA ACREDITAR 8 AÑOS DE EXPERIENCIA NECESITARÍA APROXIMADAMENTE MAS DE 20 CONTRATOS EN LA REALIZACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EL CUAL NOS PARECE MUY EXAGERADO, ALGO QUE ES MUY DIFERENTE A LA EXPERIENCIA EN CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS] (DONDE LAS OBRAS TIENEN UN PROMEDIO DE DURACIÓN DE UN AÑO Y EL PROFESIONAL PODRÍA ACREDITAR 3 AÑOS DE EXPERIENCIA CON TAN SOLO TRES CONTRATOS), EN DONDE LOS PLAZOS SI SON EXTENSOS.

CONSIDERANDO QUE UN PROFESIONAL QUE HAYA REALIZADO COMO MÍNIMO 8 EXPEDIENTES TÉCNICOS, EL PROFESIONAL YA SE ENCUENTRA CAPACITADO PARA ELABORAR EXPEDIENTES TÉCNICOS DE ENVERGADURAS COMO LA QUE TIENE POR OBJETO EL PRESENTE PROCESO.

POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ REDUCIR A 4 AÑOS DE EXPERIENCIA PARA EL JEFE DE PROYECTO.

DICHO REQUERIMIENTO NO VULNERA LAS BASES NI RESTRINGE LAS PARTICIPACIÓN DE DEMAS POSTORES.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A.2

Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE parcialmente LA OBSERVACION PLANTEADA, CONFORME al numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica del expediente técnico. SE ACOGE PARCIALMENTE, SE CONSIDERA EXPERIENCIA DE 4 AÑOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE, SE CONSIDERA EXPERIENCIA DE 4 AÑOS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-13-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUANCAPÍ DISTRITO DE HUANCAPÍ - PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:27:42

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

- BIM MANAGER
- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES
- ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO
- ESPECIALISTA EN EVALUACION DE RIESGOS
- ESPECIALISTA EN ESTUDIO SOCIOECONOMICO
- ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS
- ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA Y GEODESIA
- ESPECIALISTA EN SUELOS, GEOLOGIA Y GEOTECNIA

SEGÚN LO DESCRITO EN LA PAGINA 80, 81 y 82 DE LAS BASES, DICHS PROFESIONALES DEBEN ACREDITAR EXPERIENCIA DE 5 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.

DADO QUE UN EXPEDIENTE TÉCNICO SE REALIZA EN CORTOS PLAZOS (UN MES, DOS MESES, TRES MESES O EN ALGUNOS CASOS 4 MESES) UN PROFESIONAL PARA ACREDITAR 8 AÑOS DE EXPERIENCIA NECESITARÍA APROXIMADAMENTE MAS DE 15 CONTRATOS EN LA REALIZACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EL CUAL NOS PARECE MUY EXAGERADO, ALGO QUE ES MUY DIFERENTE A LA EXPERIENCIA EN CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS] (DONDE LAS OBRAS TIENEN UN PROMEDIO DE DURACIÓN DE UN AÑO Y EL PROFESIONAL PODRÍA ACREDITAR 3 AÑOS DE EXPERIENCIA CON TAN SOLO TRES CONTRATOS), EN DONDE LOS PLAZOS SI SON EXTENSOS.

CONSIDERANDO QUE UN PROFESIONAL QUE HAYA REALIZADO COMO MÍNIMO 6 EXPEDIENTES TÉCNICOS, EL PROFESIONAL YA SE ENCUENTRA CAPACITADO PARA ELABORAR EXPEDIENTES TÉCNICOS DE ENVERGADURAS COMO LA QUE TIENE POR OBJETO EL PRESENTE PROCESO.

POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ REDUCIR A 3 AÑOS DE EXPERIENCIA.

DICHO REQUERIMIENTO NO VULNERA LAS BASES NI RESTRINGE LAS PARTICIPACIÓN DE DEMAS POSTORES.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A.2

Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE parcialmente LA OBSERVACION PLANTEADA, CONFORME al numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica del expediente técnico. SE ACOGE, PARCIALMENTE 3 AÑOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE, PARCIALMENTE 3 AÑOS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-13-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUANCAPI DISTRITO DE HUANCAPI - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:27:42

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE LOS PROFEISONALES:

- JEFE DE PROYECTO
- BIM MANAGER
- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
- ESPECIALISTA EN INSTAALCIONES ELECTRICAS
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS

De acuerdo a la envergadura y características del proyecto y en virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité ampliar la experiencia del personal en mención y considerar a centros penitenciarios, comisarias, sedes institucionales publicas y/o privada, centros vacacionales, hoteles y edificios multifamiliares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: A.2

Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El personal debe contar con la experiencia necesaria para la elaboración del expediente técnico por ser un proyecto de gran envergadura que beneficiara a toda la población en cuestión de salud, en atención de lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica del expediente técnico. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-13-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUANCAPI DISTRITO DE HUANCAPI - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:27:42

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE LOS PORFESIONALES:

- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES
- ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO
- ESPECIALISTA EN EVALUACION DE RIESGOS
- ESPECIALISTA EN ESTUDIO SOCIOECONOMICO
- ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS
- MODELADOR BIM (ESPECIALIDAD ARQUITECTURA)
- MODELADOR BIM (ESPECIALIDAD ESTRUCTURA)
- MODELADOR BIM (ESPECIALIDAD INSTALACIONES SANITARIAS)
- MODELADOR BIM (ESPECIALIDAD INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS)
- MODELADOR BIM (ESPECIALIDAD INSTALACIONES DE COMUNICACIONES)
- ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA Y GEODESIA
- ESPECIALISTA EN SUELOS, GEOLOGIA Y GEOTECNIA

De acuerdo a la envergadura y características del proyecto y en virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité ampliar la experiencia del personal en mención y considerar a centros penitenciarios, comisarias, sedes institucionales publicas y/o privada, centros vacacionales, hoteles y edificios multifamiliares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: A.2

Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El personal debe contar con la experiencia necesaria para la elaboración del expediente técnico por ser un proyecto de gran envergadura que beneficiara a toda la población en cuestión de salud, en atención de lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-13-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUANCAPÍ DISTRITO DE HUANCAPÍ - PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:27:42

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

Solicitamos al comité de selección y/o área usuaria considerar para los profesionales claves experiencias en reformulación de expediente técnicos y/o estudios definitivos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.2 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION PLANTEADA, CONFORME al numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-13-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUANCAPI DISTRITO DE HUANCAPI - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:27:42

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

Solicitamos que la acreditación de la experiencia del profesional pueda también ser con resoluciones de aprobación del expediente técnico siempre y cuando figure el nombre del especialista y el plazo de prestación de servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: A.2

Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

al respecto el area usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION PLANTEADA, .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-13-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUANCAPI DISTRITO DE HUANCAPI - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:27:42

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

RESPECTO AL FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Solicitamos al comité de selección confirmar que los postores podrán elegir como medio alternativo la retención de un porcentaje del monto contratado por concepto de garantía de fiel cumplimiento sin importar el régimen al cual pertenecen. Dicha solicitud va en concordancia con lo dispuesto en el DECRETO LEGISLATIVO N°1553.

Solicitamos confirmar.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor ganador tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente (Art 9. Decreto Legislativo N.º 1553, de fecha 10/05/2023), siempre que se cumpla con los demás supuestos establecidos en dicho marco normativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-13-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUANCAPÍ DISTRITO DE HUANCAPÍ - PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20601790271

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Fecha de envío : 15/09/2023

Hora de envío : 16:27:42

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Respecto a las terminologías de obras similares.

Afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías: ADECUACIÓN y/o SUSTITUCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/OIMPLEMENTACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los niveles de intervención señalados por el participante no corresponden a obra, por lo que no se puede aceptar como similares, y en atención de lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica del expediente técnico. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-13-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUANCAPI DISTRITO DE HUANCAPI - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:27:42

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita al comité valide ampliar la formación académica del:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Formación Académica Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista; titulado, colegiado y habilitado.

Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A.1 **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en cumplimiento del Art. 16° - LCE y del Art. 29° - RLCE, siendo responsable de la formulación de los Términos de Referencia, estableciendo criterios que permitan asegurar la calidad técnica, estando todo ello en un marco de competencia y libre concurrencia, en atención a la consulta formulada por el participante, Se amplía la formación académica del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, el cual se adiciona al Ingeniero Mecánico Electricista; la formación académica del ing. Electrónico difiere de los trabajos que se realizan en la especialidad de instalaciones Eléctricas. Por tanto, se ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-13-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUANCAPÍ DISTRITO DE HUANCAPÍ - PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20605594329	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ALTIPLANICA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:58:20

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

SRES. DEL COMITES DE SELECCION, LA CONSULTA ES LA SIGUIENTE DE ACUERDO AL ART. 156 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ESTABLECE UN ADELANTO DIRECTO AL CONTRATISTAS COMO MAXIMO HASTA UN 30 POCIENTO, POR LO QUE SOLICITO POR QUE ACLARE POR SEGUN ESTABLECIDO ESTABLECIDO EN EL TDR INDICA SOLO HASTA EL 15 %, POR LO SOLICITO SU ACLARACION RESPECTIVA.

Acápíte de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 156 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases. SE MODIFICA. en concordancia al ART.38 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ART156 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null